



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Profesional"

00471-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 50,000 pesos mensuales a favor del señor Pedro Mejía De La Cruz

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 23 de octubre de 2017, sometida por el senador Santiago José Zorrilla, por la provincia del Seibo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Beneficiar con una pensión del Estado al señor Pedro Mejía de la Cruz por sus problemas de salud que le imposibilita realizar labores productivas.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Cuatro artículos.
Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Es importante destacar, que la Ley 1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2013, establece en su objetivo específico 2.2.3 "Garantizar un sistema universal, único y sostenible de Seguridad Social frente a riesgos de vejez,

discapacidad y sobrevivencia, integrado y transparentando los regímenes segmentados existentes, de conformidad con la Ley 87-01.

- ✓ Además, los planes de pensiones especiales que funcionan de manera individual en diferentes instituciones del Estado son una amenaza potencial para las finanzas públicas.
- ✓ Debemos destacar, que luego de la promulgación de la Ley 87-01, del Sistema Dominicano de la Seguridad Social su finalidad principal es adecuar estas pensiones al marco de la referida normativa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.

Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.

